

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

00000222

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INMOBILIARIA LEOGUIVER C.LTDA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada INMOBILIARIA LEOGUIVER C.LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 22 de marzo de 1990, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.90-2-2-1-108 el

26 ABR. 1990

2.- **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Guillermo Octavio Aguilar Robles, casado; José Fabrizio Orozco Guerrero, soltero; y, Ligia Verónica Aguilar Orozco, soltera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y están domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina INMOBILIARIA LEOGUIVER C.LTDA. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- **DOMICILIO:-** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

5.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía es: La construcción parcial o total de edificios destinados a viviendas, industrias, comercios o de cualquier otro tipo, bajo el sistema de propiedad individual o por el Régimen de Propiedad Horizontal así como su posterior enajenación; el diseño, planificación, construcción, desarrollo de urbanizaciones y lotizaciones; de todo tipo, tanto en zonas urbanas como rurales, ya sea por cuenta propia o de terceros, para su posterior enajenación; la adquisición, administración y beneficio de bienes raíces urbanos y rurales; y la importación, exportación, representación, consignación y comercialización de toda clase de maquinarias así como sus partes y repuestos, herramientas, equipos y materiales para ser usados en la industria de la construcción. Para el cumplimiento de estos objetivos la compañía podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionados con su objeto social, inclusive intervenir como socia o accionista en la constitu-

ción de compañías o adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas.

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en mil participaciones de mil sucres, diez mil sucres cada una.
- 7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/20.000,00; en especie S/9.980.000,00. El socio que paga en especie es el señor Guillermo Octavio Aguilar Robles, mediante aporte de un bien inmueble.
- 8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Guillermo Octavio Aguilar Robles, José Fabrizzio Orozco Guerrero y Ligia Verónica Aguilar Orozco.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General para el gravamen o la enajenación de los inmuebles de propiedades de la compañía.

ci.

Guayaquil, 26 de Abril de 1990

AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)